

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05000 31 20 002 2022-00033 00
Radicado Fiscalía	2020-00090 Fiscalía 58 E.D.
Proceso	Control de legalidad sobre medidas cautelares
Afectados	Gina Tatiana Gómez Herrera
Asunto	Ordena archivo
Auto de sustanciación nro.	351

ASUNTO.

Encontrándose en firme¹ el Auto Interlocutorio Nro.01 del 30-01-2023 proferido por este Despacho Judicial², y atendiendo a que ya se dio cumplimiento a la parte resolutive de la providencia, se dispone el archivo de las diligencias.

Permanezca el expediente en el archivo de la Secretaría.

Háganse las respectivas anotaciones en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Lau.

¹ Archivo "020ConstanciaEjecutoriaAutoDeclaraLegalidadEllegalidadMC" – tamaño 566KB.

² Archivo "017AutoDeclarallegalidadyLegalidadMC" – tamaño 567KB.

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d48ee11fd382e8d89124eba78bce90a94227a87314fd6c540387332809455a8**

Documento generado en 17/11/2023 04:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>